



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Exp. 49605/2012
Córdoba, 20 MAY 2013

VISTO:

La nota presentada por el Prof. Dr. Marcelo Yorio a cargo de la Secretaría de Graduados de la FCM, en la que eleva la solicitud para la suscripción del Convenio Específico entre la Universidad Nacional de Córdoba – Facultad de Ciencias Médicas – Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud y el Sanatorio Allende S.A.

CONSIDERANDO:

- Que, la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 6/12 delega en los señores Decanos la firma de los Convenios Específicos y los Acuerdos Individuales respectivos;
- Que, al Expediente de Referencia se agrega la documentación requerida por la Ordenanza antes mencionada;
- Que, según se desprende del Informe de Asesoría Legal a fojas 21, no hay objeción legal que formular al Convenio Específico;

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

Art. 1º: Aprobar el Convenio Específico a celebrarse entre la Facultad de Ciencias Médicas, Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud y el Sanatorio Allende S.A., que consta de a fojas 11 a 14 y forma parte integrante de la presente Resolución. Según los lineamientos de la Ord. HCS 6/12.

Art. 2º: Protocolizar y luego de la firma de los interesados, registrar el convenio para dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Honorable Consejo Superior N° 6/12.

Prof. Mgter ROCELIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:
RP/.lgj.

1477



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Ciencias Médicas
Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud



CONVENIO ESPECÍFICO

Entre la Universidad Nacional de Córdoba - Facultad de Ciencias Médicas - Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud-, representada en este acto por el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Dr. Gustavo L. Irico según autorización conferida la Rectora mediante RD N°, en adelante "LA FACULTAD", con domicilio en Haya de la Torre s/n 2do.Piso Ciudad Universitaria, Provincia de Córdoba, por una parte, y por la otra El Sanatorio Allende S.A., representado en este acto por su presidente el Dr. Bartolomé Tomás Allende, en adelante "EL SANATORIO" con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen 384, B° Nueva Córdoba, de esta Ciudad de Córdoba, acuerdan en celebrar el presente convenio, que tiene por objeto la Formación de Postgrado para acceder al Título de Especialistas que otorga la UNC, a través el sistema de Coursado de la Carrera en la **Especialidad en UROLOGIA**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Para la autorización del "Centro Formador" este deberá presentar en tiempo y forma toda la documentación que le exija CONEAU a los fines de su respectiva acreditación En caso contrario de no resultar acreditado por CONEAU no se procederá a su autorización o renovación como Centro Formador.

SEGUNDA: Para la Formación de Postgrado de los alumnos en la Especialidad en Urología, la duración de la carrera se establece en tres (3) años. "El Sanatorio", se compromete abonar a los alumnos que resulten seleccionados, de acuerdo al orden de mérito y por el tiempo que dure la carrera, una retribución mensual que se determinara conforme los lineamientos del sistema de becas.

TERCERA: Los alumnos ingresarán a la Especialidad de Postgrado conforme al orden de mérito que se establezca a tenor de lo previsto en la cláusula "CUARTA" y luego de cumplimentar los requisitos de orden



Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Ciencias Médicas

Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud



administrativo fijados a tal efecto en el "Reglamento para el Otorgamiento del Título de Especialista" (ROTE RHCD nro. 47/2010, RHCD nro. 572/2010 y RHCS 223/2010), artículo 26°, Capítulo III que establece: a) Poseer Título de Médico expedido por Universidades Argentinas y reconocidas el Ministerio de Educación de la Nación o extranjeras (de países con convenios con Argentina).- b) Poseer Matrícula profesional.- c) Certificado de no registrar sanciones por trasgresiones a las normas éticas profesionales y no haber sido condenado por sentencia firme.- d) Poseer seguro de mala praxis.- e) Certificado de vacunas antitetánicas, hepatitis "B". Estos requisitos son indispensables para iniciar las actividades docentes-asistenciales. De igual modo quedan establecidas las mismas condiciones para aquellos alumnos de otras carreras que deban cumplir pasantías o rotaciones en este Centro.

CUARTA: La Secretaría de Graduados de la Facultad de Ciencias Médicas será la responsable de elaborar y ejecutar las acciones relacionadas con la selección y examen de los aspirantes conforme las siguientes pautas generales establecidas en el R.O.T.E.: a) Evaluación de Conocimientos en base a una prueba escrita de carácter objetiva.- b) Entrevista personal del aspirante. c) Antecedentes curriculares, debiéndose confeccionar el respectivo orden de mérito.

QUINTA: Los alumnos que cumplan con el Plan de Estudios y Programa de la Carrera de Formación en la Especialidad establecido en el R.O.T.E., estarán habilitados a rendir el examen para obtener el Título en la Especialidad en Urología, que será expedido por la UNC.

SEXTA: LA FACULTAD tendrá a su cargo la Tutoría Académica de la Carrera de Postgrado en cuestión y a tal efecto designará un Comité Académico que además articulará la relación académica de cada una de las carreras con los Centros Formadores entre sí y la Secretaría de Graduados de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNC.

Prof. Mgter ROGELIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

1477



Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Ciencias Médicas

Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud



SEPTIMA: EL SANATORIO aportará todas las instalaciones necesarias para el desarrollo de la Carrera de Postgrado y la infraestructura a ser utilizada para la implementación de la misma, las que serán inspeccionadas por profesores de la Secretaria de Graduados de Ciencias de la Salud de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNC, quienes elaborarán un informe estableciéndose en el mismo, si reúne las condiciones necesarias para el correcto funcionamiento del Postgrado y si se cuenta con el cuerpo docentes necesario para el desarrollo de los contenidos del Programa de la Carrera y el cumplimiento del Plan de estudio. En su defecto se recomendará los trabajos que deban implementarse para cumplir con dichos objetivos.

OCTAVA: Las partes podrán resolver anticipadamente el presente convenio cuando sobrevinieren causas o hechos graves que hicieren imposible la continuidad del presente. Dichos extremos deberán ser comunicados en forma fehaciente a la otra parte con una antelación de ciento ochenta (180) días hábiles administrativos. En todos los casos, las actividades iniciadas, deberán continuar hasta su conclusión.

NOVENA: El presente convenio tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de la iniciación de las actividades académicas y sin perjuicio de la culminación de los programas en curso y que será prorrogable tácitamente por periodos de igual duración, siempre que ninguna de las partes lo denuncie con tres meses de antelación a la fecha de finalización o renovación tácita.

DECIMA: Cualquier situación no prevista en el presente convenio referido a la relación con alumnos o de orden académico, será motivo de un tratamiento conjunto entre LA FACULTAD y EL SANATORIO. Como parte integrante del presente convenio se acompañan, como Anexo 1, las Resoluciones Decanal N° 1277/00, 1365/01 y su modif. R.D. nro. 181/10.

UNDECIMA: Por cualquier diferendo derivado del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad

Prof. Mgter ROGELIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

1477



Universidad Nacional de Córdoba

Facultad de Ciencias Médicas

Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud



de Córdoba y fijan los domicilios especiales: a) LA FACULTAD en calle Haya de la Torre s/n. 2° Piso Ciudad Universitaria de la Ciudad de Córdoba y EL SANATORIO, en el consignado supra.

En prueba de conformidad y aceptación se firman tres ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto en la Ciudad de Córdoba a los días del mes dedel año 2012.-----

Prof. Mgter ROQUELIE DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

1477